



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2017/2018

CIRCULAR Nº 8

La Real Federación Española de Fútbol desea poner en conocimiento de sus afiliados la posibilidad de poder interrumpir brevemente el desarrollo del juego en un partido de fútbol, en caso de que la temperatura sea notablemente elevada y ello aconseje la hidratación de los futbolistas, a fin de minimizar los riesgos que produce la práctica del deporte bajo altas temperaturas.

En tales supuestos, y siempre previo común acuerdo entre los clubes participantes, el árbitro del encuentro podrá adoptar la presente medida, que únicamente se producirá una vez por cada tiempo reglamentario y a partir de que se haya cumplido el minuto 25 de cada periodo. La pausa tendrá una duración de unos dos minutos, debiendo ser añadidos los mismos al descuento final de cada tiempo.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no dude en contactar con nuestra Área de Asesoría Jurídica de la RFEF la cual se encuentra a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que esta nueva directriz pudiera generar.

Las Rozas (Madrid), a 10 de agosto de 2017.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Esther Gascón Carbajosa
Secretaria General